



OFICIO  
PAI-OF-410-2022/CCML/yyvp  
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional.

**Respetable Señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó en el mes de mayo del año en curso, una **Supervisión de las acciones que realizan las autoridades, para disminuir los hechos viales a nivel nacional**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover el incremento de operativos que tengan por objeto que los vehículos, especialmente las motocicletas, no generen contaminación auditiva por el uso de escapes abiertos, considerando que estos vehículos representan más del 40 por ciento del parque vehicular.
2. Fortalecer al Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, a efecto de que de forma progresiva se pueda incrementarse el número de agentes y patrullas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de este ejercicio fiscal o del año 2023, para multiplicar las acciones de educación vial, para prevenir y disminuir los hechos viales.  
  
Así mismo, considerar promover un sistema de monitoreo y evaluación de las Policías Municipales de Tránsito a las cuales el Ministerio de Gobernación ha delegado la competencia de la administración de tránsito.
3. Fortalecer la institucionalidad del Estado, para que el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, como ente rector del tránsito, logre un adecuado control de la circulación vehicular en el país, para el logro de los Objetivos de Desarrollo sostenible y sus metas 2030, encaminando los esfuerzos y recursos, por medio de su política denominada Decenio de acción para la seguridad vial 2021-2030, logre las metas en el planteado en beneficio

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.  
[www.pdh.org.gt/](http://www.pdh.org.gt/) [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)





PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



de la población guatemalteca.

4. Que dentro de operativos, se pueda detectar y sancionar conforme la Ley de Tránsito, a los/as conductores/as que conducen sin su respectiva licencia r, o licencias falsas o alteradas, que contribuye al incremento de hechos viales.
5. Impulsar un mayor número de operativos *In Situ* y multiplicar acciones preventivas de educación vial, en coordinación con la Policías Municipales de Tránsito autorizadas, que logre modificar conductas que pongan en riesgo la vida de los/as usuarios/as de la vía pública, como el respeto a las señales de tránsito, pasos de cebra y semáforos.
6. Dar seguimiento ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, acerca de la implementación del dispositivo limitador de velocidad en los vehículos de carga y de pasajeros, con base en el Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República, Artículo 5, literal d.
7. A través de los distintos operativos, detectar y erradicar la explotación no autorizada de vehículos de transporte de pasajeros, promoviendo las denuncias penales que correspondan en contra de los presuntos responsables.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarías del Transporte Público:

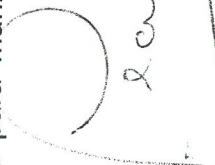
<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Licenciado  
David Napoleón Barrientos Girón  
**Ministro de Gobernación**

Su Despacho

C.c. - Licenciada Sara Bolaños Peña, Jefa del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil  
- archivo

  
Claudia Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.  
[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt) / [pdh@pdh.org.gt](mailto:pdh@pdh.org.gt)